

Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 070 /2023.-

VISTO:

La Sra. Flavia Vanesa PONCE, solicita una ayuda económica para solventar los gastos en que debe incurrir por la adquisición de sus anteojos recetados; Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. PONCE no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar la totalidad del costo de dichos lentes;

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) a la Sra. Flavia Vanesa PONCE, para solventar los gastos en los que incurrirá con motivo de la adquisición antes referida;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO **DECRETA**

<u>Art.1º</u>:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. Flavia Vanesa PONCE D.N.I No 30.374.787, para solventar los gastos en los que incurrirá con motivo de la adquisición de sus lentes recetados.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.30:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de Junio de 2023. Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 071 /2023.-

VISTO:

Que, el Sr. Juan José QUIROGA se encuentra atravesando una situación económico - familiar comprometida;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. QUIROGA debe someter a estudios neurológicos a sus hijos menores de edad debido a la enfermedad que padecen los mismos;

Que, la familia del Sr. QUIROGA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de traslado y de los estudios en cuestión;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) al Sr. Juan José QUIROGA, para solventar parte de los gastos de traslado y estudios antes mencionados;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO **DECRETA**

<u>Art.1º</u>:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, al Sr. **Juan José** QUIROGA D.N.I Nº 21.405.224, para solventar parte de los gastos de traslado y estudios médicos a los que debe someter a sus hijos menores de edad.

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.40:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de junio de 2023. Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI - INTENDENTE MUNICIPAL - Sr. Ariel Leandro PETROCCHI-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO № 072 /2023.-

VISTO:

La Sra. Elizabeth MARCANTONIO, se encuentra atravesando una situación económico - familiar comprometida:

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) a la Sra. Elizabeth MARCANTONIO;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO **DECRETA**

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** a la Sra. Elizabeth MARCANTONIO D.N.I No 33.448.136, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de su compleja situación ecomico-familiar.

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: **AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.



Municipalidad de Tio Pujio

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

<u> Art.4º:</u>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de Junio de 2023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 073 /2023.-

VISTO:

El Sr. Andrés Félix MARCANTONIO, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida;

Y CONSIDERÁNDO:

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten:

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) a la Sra. Andrés Félix MARCANTONIO;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.10:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) al Sr. Andrés Félix MARCANTONIO D.N.I Nº 21.693.906, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de su compleja situación ecómico - familiar.

Art.2°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.30:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 06 de Junio de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI–SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 074 / 2023.-

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 00000196/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde al Acta de Infracción Nº 900000046 que recae sobre el Dominio OSL226 a nombre del Sr. Marcelo Omar CAMUSSO DNI Nº 22.523.029, por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 5.369,72);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Marcelo Omar CAMUSSO DNI Nº 22.523.029, conforme Acta de Infracción de Tránsito № 900000046 que afecta el Dominio OSL226, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso № 00000196/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 20:

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º. Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de junio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 075 /2023.-

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Federico Ramon Ignacio ROJAS y Jenifer Milagros NIEVA, mediante la cual comunican su decisión de RESCINDIR el Boleto de Compra-Venta celebrado con el Municipio en fecha 28/11/2022, por el cual adquirieron un lote de terreno baldío designado como lote 121 de la manzana 50 de esta localidad, perteneciente al Lote "La Naturaleza"; Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1268/2022 – artículo 11º se estipula la RESCISION ANTICIPADA de la venta de los lotes del Lote "LA NATURALEZA", disponiendo que "en el supuesto de que el comprador decida rescindir su contrato, la posesión del lote deberá volver a la Municipalidad de Tío Pujio, recibiendo el residente como único recupero la suma pagada en concepto de precio, hasta la fecha de la rescisión, sin

ningún tipo de actualización y con una deducción del



Municipalidad de Tio Pujio

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

cinco por ciento (5%) del mencionado importe, como compensación por gastos administrativos y de otorgamiento".

Que, los Sres. ROJAS y NIEVA a la fecha han abonado 3 cuotas de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$27.777.77) cada una, ascendiendo el importe final a reintegrar con el descuento del cinco por ciento (5%) en PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$79.166,64);

Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

ART.1º:

REINTEGRAR a los Sres. Federico Ramon Ignacio ROJAS D.N.I Nº 37.973.061 y Jenifer Milagros NIEVA D.N.I Nº 38.161.733, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79.166,64) en concepto de recupero por RESCISION ANTICIPADA del Boleto de Compra-Venta celebrado con la Municipalidad de Tío Pujio en fecha 28/11/2022, correspondiendo la devolución de tres (3) cuotas abonadas por los nombrados deducido el 5% en concepto de gastos administrativos.

ART.20:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07:

DEVOLUCIONES VARIAS.

ART.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u>ART.4</u>º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TÍO PUJIO, 09 de junio de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 076 /2.023

VISTO:

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Municipal **Ariel Leandro PETROCCHI**, hará uso de su licencia anual durante el periodo comprendido entre el día 12/06/2023 hasta el día 16/06/2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47º de la Ley Orgánica Municipal establece que los actos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal deben ser refrendados por un funcionario designado a tal fin;

Que, durante la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, dicha función será llevada a cabo por la Sra. Asesora Letrada Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art. 10:

OTORGAR al Sr. Secretario de Gobierno Municipal Ariel Leandro PETROCCHI D.N.I

10.875.344, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.022, desde el día 12 de Junio de 2023 hasta el día 16 de Junio de 2023 inclusive.

Art.20:

DESIGNASE a la Sra. Asesora Letrada Municipal **Sandra Mónica LENTI**, para refrendar los actos de gobierno emanados del Departamento Ejecutivo Municipal durante la ausencia del Sr. Secretario Municipal, comprendido en el periodo desde el día 12 de Junio de 2023 hasta el día 16 de Junio de 2023 inclusive.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de Junio de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

<u>MUNICIPAL</u> – Sra. Sandra Mónica LENTI– ASESORA

<u>LETRADA MUNICIPAL</u>.

-.DECRETO Nº 077 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Sofía Belén GOMEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GOMEZ**, SEIS (6) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USÓ DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

<u>Art.1º</u>:

Otorgar a la Agente Municipal **Sofía Belén GOMEZ** D.N.I 40.202.089, **SEIS (6)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 10 de julio del 2023 hasta el día 17 de julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de seis (6) días hábiles a su favor.

<u>Art.2°</u>:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de junio de 2.023.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra Mónica LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 078 /2.023

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Javier José LOPEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente LOPEZ, QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual Año 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Javier José LOPEZ** D.N.I 17.766.597, **QUINCE (15)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2.023, desde el día 10 de julio del 2023 hasta el día 28 de Julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de junio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra Mónica LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL.

-.DECRETO № 079 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sandra Mónica LENTI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 101/2022 a la Agente nombrada se le otorgó veinte (20) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LENTI**, los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10:

Otorgar a la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, D.N.I 17.766.588, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 21 de Junio del 2023 hasta el día 04 de julio de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de junio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra Mónica LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 080 /2.023

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles:

beneficio de treinta (30) días hábiles; Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GIOVANINI, DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual Año 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Adriana Karina GIOVANINI D.N.I 22.949.192, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2.023, desde el día 03 de julio del 2023 hasta el día 14 de Julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.20:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.3

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de junio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra Mónica LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL.



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036 Fax (0353) 4881089 / 092 Dpto. General San Martín Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 081 /2023.-

VISTO:

Que, alumnas de la Escuela Municipal de Básquet integrantes del Plantel "Las Panteritas" – U15, con motivo del Torneo Provincial participaron el día 19/06/2023 de un encuentro deportivo con el Centro Social Brinkmann – Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, para poder realizar este encuentro los padres de las alumnas referidas, afrontaron los gastos necesarios para el traslado y refrigerio de las mismas;

Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico destinado a soportar parte de esas erogaciones;

Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad:

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.10:

OTÓRGASE un Subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a los padres de alumnas de la Escuela Municipal de Básquet que integran el Plantel "Las Panteritas", destinado a soportar los gastos de traslado y alimentos afrontados por la participación de sus hijas en el encuentro deportivo llevado a cabo en la ciudad de Brinkmann – Provincia de Córdoba.

Art.20:

El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la representante de los padres del Plantel "Las Panteritas" Sra. **Magali Roxana RE** D.N.I Nº 29.841.510.

<u>Art. 3°</u>:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 04: GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION. Art 40.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

<u> Art.5º</u>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de junio de 2023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 082 / 2023.-

VISTO:

Los tickets de ingresos Nº 16444-744, Nº 17073-118 y Nº 18284-344, emitidos por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Plan de Pago de Multa que corresponde al Acta de Infracción Nº 910000132 que recae sobre el Dominio 788DCQ a nombre de la Sra. **Verónica Natalia ACOSTA** DNI 28.359.070, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.10

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. **Verónica Natalia ACOSTA** DNI 28.359.070, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000132 que afecta el Dominio 788DCQ, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge de los recibos de ingresos 16444-744, Nº 17073-118 y Nº 18284-344, emitidos por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º. Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.023.

<u>Refrendado</u>: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE

MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHISECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL